

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 275-2015-CAFED/GG

Callao, 14 de diciembre de 2015

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acta N° 014, Acuerdo N° 029-2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Consejo Directivo del CAFED; la Resolución Gerencial General N° 271-2015-CAFED/GG, del 11 de diciembre de 2015, de la Gerencia General; el Informe N° 135-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, del responsable del Estudio de Valor Referencial; el Informe N° 611-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorandum N° 597-2015-CAFED/GA, del 10 de Diciembre del 2015, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 052-2015-MLHM/CAFED, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos; el Memorandum N° 1601-2015-GDE/CAFED, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 614-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorandum N° 601-2015-CAFED/GA, de la Gerencia de Administración y el Informe N° 742-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 014, Acuerdo N° 029-2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo del CAFED acordó aprobar la actividad **PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO: CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL “MEJOR FORMACIÓN, MEJOR FUTURO”**, con un presupuesto de S/. 622.403.00 (Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 Nuevos Soles) para el año 2015 y de S/. 3'167, 572.00 (Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) para el año 2016, haciendo un total de S/. 3'789, 975.00 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Gerencial General N° 271-2015-CAFED/GG, del 11 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente de la actividad **PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO: CENTRO PREUNIVERSITARIO REGIONAL “MEJOR FORMACIÓN, MEJOR FUTURO”**, Anexo 2, por el monto de S/. 169,651.25 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos Soles), así como su Presupuesto Analítico Desagregado, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia;

Que, con Informe N° 135-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, el Econ. Cristian Ricaldi Castillo, responsable del Estudio de Valor Referencial, remite a la Sub Gerencia de Logística el Informe de Valor Referencial respecto al Servicio de Publicidad para la actividad

PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO: CENTRO PREUNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACIÓN, MEJOR FUTURO";

Que, mediante Informe N° 611-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad **PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO: CENTRO PREUNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACIÓN, MEJOR FUTURO"**, el mismo que contiene el informe de Valor Referencial, para su derivación a la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, mediante Memorándum N° 597-2015-CAFED/GA, del 10 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Valor Referencial presentado en el Informe N° 611-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT;

Que, mediante Informe N° 052-2015-MLHM/CAFED, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, concluye que se debe solicitar a la Gerencia de Administración la **Inclusión del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio Publicidad en Prensa Escrita y Radial, Específica de Gasto 2.3.22.41 SERVICIO DE PUBLICIDAD**, bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA al Plan Anual de Contrataciones (PAC), como parte de la Actividad: **PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO: CENTRO PREUNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACIÓN, MEJOR FUTURO"**, conforme el siguiente cuadro:

2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A	S/. 32,970.51	ADS
	PRENSMART S.A.C	S/. 15,862.74	
	GRUPO RPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 51,453.90	
	RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 19,116.00	
	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO	S/. 24,426.00	
	TOTAL	S/. 143,829.15	



Que, con Memorándum N° 1601-2015-GDE/CAFED, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, del Servicio Publicidad en Prensa Escrita y Radial para la Actividad **PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO: CENTRO PREUNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACIÓN, MEJOR FUTURO"**;

Que, con Proveído de fecha 14 de diciembre de 2015, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Sub Gerencia de Logística para su atención;

Que, con Informe N° 614-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el cuadro detallado por tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado del servicio a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Memorandum N° 601-2015-CAFED/GA, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente en mención, con la finalidad de emitir el informe legal correspondiente a la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Informe N° 742-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2015 del CAFED, a fin de **INCLUIR** el proceso de selección para la contratación del Servicio Publicidad en Prensa Escrita y Radial para la Actividad **PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO: CENTRO PREUNIVERSITARIO REGIONAL “MEJOR FORMACIÓN, MEJOR FUTURO”**;

Que, el Plan Anual de Contrataciones es un Instrumento de gestión logística que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una Entidad requiere para el cumplimiento de sus fines, los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

Ahora bien, respecto a la necesidad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 9°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla que, **“El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...)”**;

Por su parte, el punto 6.1, del numeral 6), del acápite VI), de las disposiciones específicas de la Directiva N°005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, dispone que: **“El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;**

De igual manera, el punto 6.2, del numeral 6), del acápite VI), de las disposiciones específicas de la norma antes mencionada dispone que: **“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario al que haya sido delegado para la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir los procesos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión. (...)”**;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se facultó al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, con Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en: a) Obras de infraestructura educativa; b) Buena

preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y c) Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015, el cual deberá consignar la siguiente información:

2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA
	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A	S/. 32,970.51	ADS	DICIEMBRE 2015
	PRENSMART S.A.C	S/. 15,862.74		
	GRUPO RPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 51,453.90		
	RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 19,116.00		
	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO	S/. 24,426.00		
	TOTAL	S/. 143,829.15		



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO 3°.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. VERÓNICA SOTOMAYOR TORRES
GERENTE GENERAL DE CAFED